



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2023-00139-00

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal

1. Para representar al señor EDDY ALEJANDRO OROZCO SALAZAR identificado con cc 9.299.620 se le **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado ANDRES ANTONIO DUQUE GARCÍA identificado con cc 71.332.254 y Portador de la T.P 134.641 del C. S de la J, correo electrónico juridica@proyeccionempresarial.com.co en los términos del poder conferido.
2. Atendiendo la petición que hace el togado de oficiar a varias entidades, se le indica que, dentro del proceso verbal de divorcio, que se adelantó en el despacho bajo el radica 2022-00319, ya se ofició a TRANSUNION, y dicha entidad dio respuesta, así que **no se accede a oficiar** a la Superintendencia Financiera.
3. **SE NIEGA oficiar a la DIAN** para que se expida copia de las declaraciones de renta de la demandante desde el año 2006 hasta el año 2021, toda vez que es ello resulta impertinente, como quiera que lo que se inventaría es lo que exista al momento de disolver la sociedad conyugal, lo cual ocurrió el día 23 de febrero de los corrientes y nada aportaría para este proceso las declaraciones de renta solicitadas.
4. Así las cosas, se **ORDENA oficiar**:
 - A BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO DE OCCIDENTE, para que se sirvan certificar si la señora CAROLINA VERGARA CRESPO identificada con cc 43.986.472, tiene cuentas en dicha entidad, en caso afirmativo el tipo de cuenta y el saldo para el día 23 de febrero de 2023, fecha de la disolución de la sociedad conyugal.
 - A la Clínica Universidad Pontifica Bolivariana, para que informen que tipo de contrato tiene la señora CAROLINA VERGARA CRESPO identificada con cc 43.986.472, y el fondo de pensiones donde se encuentran consignadas las cesantías.
 - Al ICA, Instituto Colombiano Agropecuario, con el fin de que certifique si la señora Vergara Crespo, tiene semovientes a su nombre habida cuenta del sistema general de vacunación, ha expedido guías Sanitarias de Movilización Interna de Animales semovientes dentro del territorio nacional.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a37f46f6f7d4548fb002be99d3eb088dd92fb22868952bef7e3dfb547babcf9f0**

Documento generado en 26/06/2023 01:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>